

LEGISLACIÓN BÁSICA

- ✓ LEY 31/1995, de 8 de noviembre de prevención de riesgos laborales.
- ✓ LEY 54/2003, de 12 de diciembre, de reforma del marco normativo de la prevención de riesgos laborales.
- ✓ REAL DECRETO 39/1997, de 17 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de los Servicios de Prevención.
- ✓ REAL DECRETO LEGISLATIVO 5/2000, de 4 de Agosto, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley sobre infracciones y Sanciones en el Orden Social.
- ✓ REAL DECRETO 171/204, desarrollo reglamentario del art. 24 de la ley 31/95 en materia de coordinación de actividades empresariales.
- ✓ REAL DECRETO 688/2005, por el que se regula el régimen de funcionamiento de las mutuas de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales de la seguridad social como servicio de prevención ajeno.

DOCUMENTACIÓN QUE DEBE ESTAR EN POSESIÓN DE LA EMPRESA

Art. 23.1 L.P.R.L. sobre documentación

- POLÍTICA DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES.
- EVALUACION DE RIESGOS.
- PLANIFICACION DE LA ACTIVIDAD PREVENTIVA.
- MEDIDAS Y MATERIAL DE PROTECCION Y PREVENCIÓN A ADOPTAR.
- RESULTADOS DE LOS CONTROLES PERIÓDICOS DE LAS CONDICIONES DE TRABAJO Y DE LA ACTIVIDAD DE LOS TRABAJADORES.
- JUSTIFICANTE DE IMPARTICIÓN DE LA FORMACIÓN Y LA INFORMACIÓN DADA A LOS TRABAJADORES.
- PRÁCTICA DE LOS CONTROLES DEL ESTADO DE LA SALUD DE LOS TRABAJADORES.
- RELACIÓN DE ACCIDENTES DE TRABAJO Y ENFERMEDAD PROFESIONAL CON INCAPACIDAD LABORAL SUPERIOR A UN DÍA.



PROMOVIDO POR



FINANCIADO POR



PLAN DE ASISTENCIA TÉCNICA

SOBRE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES



PARA EMPRESAS DEL SECTOR DE HOSTELERÍA

¿Qué es?

La **Federación Española de Hostelería (FEHR)** en colaboración con la **Confederación Española de Hoteles y Alojamientos Turísticos (CEHAT)**, **FETCHT-UGT** y **CCOO-FECOHT**, tienen el compromiso de contribuir con una mayor eficacia a la prevención de riesgos laborales y reducir la siniestralidad en el sector hostelero, por lo que es



imprescindible realizar un esfuerzo conjunto de empresas, trabajadores, Administraciones Públicas, Organizaciones empresariales y sindicales para fomentar la cultura preventiva y favorecer así la aplicación de la normativa en materia de integración de la prevención de riesgos laborales en la gestión de la empresa.

Pretendemos lograr

- 🍷 Que tanto empresario como trabajadores conozcan sus derechos y obligaciones en materia de prevención.
- 🍷 Explicar las medidas preventivas aplicables a los principales factores de riesgo del sector hostelero.
- 🍷 La prevención no es un gasto si no una inversión de futuro que beneficia tanto al trabajador como al empresario.
- 🍷 Inculcar unas bases para implantar una cultura preventiva de futuro en la hostelería.



¿Cómo lo haremos?

Varios profesionales del mundo de la prevención visitarán establecimientos hosteleros en diversas comunidades autónomas con el objetivo de informar y sensibilizar tanto a trabajadores como empresarios sobre las responsabilidades, obligaciones y derechos que se recogen en la vigente legislación sobre prevención de riesgos laborales.

Conceptos básicos que hay que saber

El empresario debe:

- 🍷 Garantizar la seguridad y salud de los trabajadores a su servicio en todos los aspectos
- 🍷 Desarrollar una acción permanente de seguimiento de la actividad preventiva.
- 🍷 Adoptar cuantas medidas sean necesarias para la protección de la seguridad y salud de los trabajadores.

El trabajador debe:

- 🍷 Cooperar con el empresario para que este pueda garantizar unas condiciones de trabajo seguras que no entrañen riesgos para la seguridad y salud de los trabajadores.
- 🍷 Velar por su seguridad y salud en el trabajo.
- 🍷 Utilizar correctamente los medios y equipos de protección facilitados por el empresario.
- 🍷 Usar adecuadamente las máquinas, aparatos, herramientas, sustancias peligrosas, etc...
- 🍷 No poner fuera de funcionamiento y utilizar correctamente los dispositivos de seguridad existentes en los medios relacionados con su actividad o en lugares de trabajo en los que esta tenga lugar.

¿Por qué?

El conocimiento de la normativa sobre prevención de riesgos laborales y la mejora en la gestión de la misma contribuye a la mejora integral de la empresa (ambiente de trabajo, reducción de accidentes, etc ...)

La legislación sobre prevención es de obligado cumplimiento para todas las empresas y su incumplimiento puede acarrear sanciones desde los 600 euros hasta los 300.000 euros.

El accidente de trabajo no es únicamente una desgracia humana y el pago de una prima de seguro, si no que es el indicador de una mala gestión de los recursos y de perturbaciones importantes del proceso de prestación de servicios.

